



MODIFICA RESOLUCIÓN N°2746, DE 22 DE DICIEMBRE DE 2016, QUE PUSO TÉRMINO A CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO N°73591, CORRESPONDIENTE AL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, AMBITO REGIONAL, LÍNEA DE FOMENTO DE LAS ARTES, CONVOCATORIA 2015.

EXENTA N° 1982 *21.12.2018

SANTIAGO,

VISTO

Lo dispuesto el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley 19.928, sobre fomento de la Música Nacional y en su reglamento; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N°24, de 2018, que delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales; en el Decreto Supremo N° 6 de 2018 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución Exenta N°2612, de 23 de julio de 2014, que aprobó las bases de concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución Exenta N°01 de 05 de enero de 2015, que fija selección; en la Resolución Exenta N°203, de 10 de febrero de 2015, que aprueba convenio de ejecución de proyecto; en la Resolución Exenta N°2746 de 22 de diciembre de 2016 que puso término por incumplimiento; todas del ex Consejo Nacional de las Culturas y las Artes.

CONSIDERANDO

1.- Que la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida Ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, entre otros.

2.- Que el artículo 7 de la referida Ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y establece en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas entre otros, en el numeral 1 del artículo 3 de la Ley.

3.- Que para cumplir las finalidades descritas se creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes cuya objeto es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones, con exclusión de las materias cubiertas por la Ley N° 19.227 de Fomento del Libro y la Lectura, la Ley 19.928 sobre Fomento de la Música Nacional y la Ley 19.981 sobre Fomento Audiovisual.

4.- Que de conformidad con el artículo 28 de la Ley N°19.891, que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, éste se encontrará administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. Por su parte el artículo 39 de la Ley N° 21.045, establece que para todos los efectos será la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, administrando todas las materias que no tengan relación con patrimonio, por tanto el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes forma parte de la mencionada Subsecretaría.

5.- Que por lo anterior se convocó a Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional, Línea de fomento de las artes, Convocatoria 2015, cuyas Bases se aprobaron por este servicio, a través de la Resolución Exenta N°2612, de 23 de julio de 2014, del ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

6.- Que en aplicación del procedimiento concursal, mediante Resolución Exenta N°01 de 05 de enero de 2015, fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Ámbito Regional, Convocatoria 2015, procediéndose a la suscripción de los convenios de ejecución de proyectos.

7.- Que, entre los proyectos seleccionados, se encontraba el proyecto Folio **N°73591**, titulado "**La Respuesta**", cuyo Responsable corresponde a don **Franco Fernando Toledo Flores**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], celebrándose el convenio de ejecución respectivo con fecha 14 de enero de 2015, el cual fue aprobado por el ex Consejo mediante Resolución Exenta N°203 de 10 de febrero de 2015.

8.- Que según consta en el convenio individualizado precedentemente y en el Informe de Incumplimiento N°192, de 22 de diciembre de 2016, al Proyecto mencionado se le adjudicó la suma total de \$17.980.520.- (diecisiete millones novecientos ochenta mil quinientos veinte pesos) los que se entregaron en una cuota. Al responsable se le hizo entrega el total de los recursos asignados.

9.- Que según el Informe de Incumplimiento mencionado, el Responsable individualizado, solo ha rendido una parte de los recursos asignados, todo lo cual constituía causal de incumplimiento Parcial del Convenio de Ejecución suscrito entre las partes, de acuerdo a lo señalado en la cláusula novena del mencionado Convenio.

10.- Que en consecuencia, mediante Resolución N°2746, de 22 de diciembre de 2016, se puso término al Convenio de Ejecución del proyecto mencionado en virtud del incumplimiento parcial adeudando la suma de \$1.440.253.- y los aportes comprometidos en el formulario de postulación.

11.- Que posteriormente con fecha 21 de julio de 2017 se protestó letra de cambio ante el notario público de Santiago, don Octavio Gutierrez Lopez.

12.- Que el ejecutor presento nuevos antecedentes lo que fue comunicado por el supervisor del proyecto, lo cual rebajo los recursos adeudados, lo cual fue formalizado mediante informe financiero N°04 de fecha 04 de septiembre de 2017, del área de administración y finanzas.

13.- Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, es necesario dictar el respectivo acto administrativo en los términos que a continuación se indica:

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFÍQUESE el saldo por rendir determinado en el Artículo Primero de la Resolución N°2746, de 22 de diciembre de 2016, en el sentido de indicar que se modifica el saldo por rendir, encontrándose el proyecto rendido parcialmente, lo cual constituye incumplimiento parcial.

LÍNEA DE FOMENTO DE LAS ARTES, CONVOCATORIA 2015.

FOLIO	TITULO	RESPONSABLE	RUT
73591	"La Respuesta"	Franco Fernando Toledo Flores	[REDACTED]

MONTO TOTAL ASIGNADO	MONTO CUOTA 1	MONTO CUOTA 2	RENDIDO APROBADO	REINTEGRO	SALDO POR RENDIR
\$17.980.520.-	\$17.980.520.-	\$0.-	\$16.552.757.-	\$0.-	\$1.427.763.-

APORTES	COMPROMETIDO	RENDIDO	SALDO POR RENDIR
PROPIOS	\$0.-	\$0.-	\$0.-
TERCEROS	\$2.870.000.-	\$870.000.-	\$2.000.000.-
TOTAL	\$2.870.000.-	\$870.000.-	\$2.000.000.-

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Secretaria Regional Ministerial las medidas administrativas pertinentes a objeto de hacer efectivo el cobro de los recursos adeudados por el Responsable.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, a través de carta certificada o de alguna de las formas contempladas en el artículo 46° de la Ley N°19.880, la presente resolución a don **Franco Fernando Toledo Flores**, domiciliado en [REDACTED]

ARTÍCULO CUARTO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59 de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, al responsable del proyecto individualizado en los artículos precedentes le asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución el recurso de reposición dentro del plazo de cinco días y/o subsidiariamente el recurso jerárquico ante el Jefe Superior del servicio.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE una vez que se encuentre totalmente tramitada, la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, con la tipología "Término de Convenio por incumplimiento" en la categoría en la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7 de la Ley de

Transparencia de la Función Pública, aprobada por el artículo 1 de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Secretaria Regional Ministerial, los datos personales que contenga esta resolución para el solo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE


ALEJANDRA NOVOA SANDOVAL
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
REGIÓN METROPOLITANA
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO




NGI/mcr

Distribución:

- Secretaría Regional Ministerial Metropolitana.
- Área de Administración y Finanzas, SEREMI RM.
- Área Jurídica SEREMI RM.
- Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes, SEREMI RM
- Franco Fernando Toledo Flores, domiciliado 